

Presentación

La publicación del número 16 de nuestra revista *Pensamiento Constitucional*, coincide con el cumplimiento de veintiún años de labor ininterrumpida de la Maestría en Derecho Constitucional de la PUCP y los primeros cien días de gestión del gobierno del Presidente Ollanta Humala Tasso. Por decisión de la mayoría de ciudadanos, y luego de un proceso electoral marcado por la polarización y el resultado estrecho, el pueblo peruano optó por apoyar una opción política que ha ofrecido realizar una transformación en democracia, orientada a potenciar la inclusión social.

Como es sabido, la Constitución de 1993, a diferencia de la Carta de 1979, plasmó un modelo económico de corte claramente neoliberal, interesado en disminuir ostensiblemente la participación del Estado en la regulación de la actividad económica, apostando ciegamente por el mercado, en privilegiar las garantías para la inversión y disminuir los derechos sociales. Es por ello que en la campaña electoral, el candidato ganador ofreció inicialmente impulsar una reforma constitucional sustancial, con miras a brindar mayor atención a temas como la mayor labor del Estado para lograr la mejor redistribución de la riqueza, la lucha contra la pobreza y la inclusión social.

Si bien el nuevo gobierno anunció luego que la reforma constitucional había quedado excluida de las prioridades de su agenda política, queriendo con ello dar «tranquilidad» a los grupos económicos y a los sectores conservadores, no sabemos aún si esta ha quedado diferida por el momento o ha sido abandonada. En cualquier caso, reviste singular interés académico y político evaluar, a partir del desarrollo de la propia práctica y del desenvolvimiento de la realidad, en qué medida y hasta qué punto el modelo económico y político de la Carta fujimorista de 1993 posibilita o impide la realización de la transformación e inclusión social ofrecidas. Ello, seguramente, tendrá incidencia en el resultado final, es decir, en la preservación del modelo de la vigente Constitución o en la comprobación de la necesidad de una reforma constitucional.

En el presente número de *Pensamiento Constitucional*, recogemos un conjunto de estudios y trabajos, elaborados por destacados constitucionalistas iberoamericanos, que aportan valiosas opiniones e interesantes enfoques sobre diversos temas que, en buena medida, contribuyen al debate sobre la problemática antes referida.

Así, se presenta un trabajo del profesor argentino Néstor Pedro Sagüés, actual presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal Constitucional y expresidente de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional, titulado «El poder constituyente como intérprete de la Constitución». En él, el autor analiza la potestad que tiene el constituyente para autointerpretarse, buscando explicar mejor sus conceptos; asimismo para establecer métodos interpretativos que permitan orientar las tareas de los operadores, y que el propio constituyente respete la doctrina sentada por los órganos jurisdiccionales inter o supranacionales, en especial en materia de derechos humanos.

Precisamente en el campo de los derechos fundamentales, presentamos el trabajo de la profesora peruana Elena Alvites Alvites, docente de la Escuela de Posgrado y de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, titulado «Descentralización y derechos sociales. Reflexiones en torno a su realización». La autora da cuenta de cómo el proceso de descentralización incide en la plena realización de los derechos; asimismo, que dependiendo de la forma en que este proceso sea llevado a cabo, podrían verse afectados los mismos, incluso la fórmula política del Estado social y democrático.

También dentro de la temática de los derechos fundamentales, aunque referido específicamente a la libertad de las comunicaciones, presentamos dos trabajos: El del profesor peruano Samuel Abad Yupanqui, docente de la Escuela de Posgrado y de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, así como de la Universidad del Pacífico, titulado «El derecho al secreto de las comunicaciones. Alcances, límites y desarrollo jurisprudencial». El autor analiza cuales son los mecanismos constitucionales a través de los que se podría restringir la libertad de las comunicaciones y el derecho al secreto de las mismas. Asimismo, un trabajo del profesor peruano Francisco Eguiguren Praeli, actual ministro de Justicia y presidente de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional, titulado «Las libertades de pensamiento y expresión, de asociación y reunión en la Convención Americana de Derechos Humanos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana». En este trabajo, el autor analiza el contenido y la interpretación de estos derechos en el Sistema Interamericano, asumiendo que se trata de una trilogía de libertades que resultan básicas para el desarrollo y la vigencia de un

sistema político democrático y pluralista, porque permiten efectivizar la participación de los distintos grupos sociales en defensa de sus opiniones e intereses.

Siempre dentro de esta temática, el profesor español Fernando Rey Martínez, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid, nos ofrece el trabajo titulado «¿Es el aborto un derecho en Europa? Comentario de la sentencia “A, B y C vs. Irlanda”, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos». En este trabajo el autor analiza en profundidad los argumentos y los puntos débiles que plantea dicho Tribunal respecto de estos tres casos, confrontándolo con el Convenio de Roma que considera la licitud del aborto en el supuesto de grave riesgo para la salud física o psíquica de las mujeres embarazadas

Presentamos igualmente un trabajo conjunto del profesor español José Julio Fernández Rodríguez, docente de la Universidad de Santiago de Compostela y Vicealedor do Pobo, Adjunto al Defensor del Pueblo de Galicia, y de la profesora Jacqueline Argüello Lemus, de la Universidad Nacional Autónoma de México, titulado «Aspectos constitucionales del multiculturalismo en América Latina: el caso de los pueblos indígenas». En este trabajo, los autores analizan las constituciones de diversos países latinoamericanos que reconocen el multiculturalismo y el diálogo entre culturas. En el caso de los pueblos indígenas, el multiculturalismo presenta varios aspectos constitucionales, como el reconocimiento de dichos pueblos, derechos específicos para los mismos, justicia comunitaria, ciertas formas de representación, y respeto de sus lenguas.

Recogemos también un trabajo de la profesora española Cristina Hermida del Llano, docente del curso de Filosofía del Derecho en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, titulado «La configuración del derecho a una buena administración como nuevo derecho frente al poder». En este trabajo, la autora aborda la Constitución española de 1978 y los principios constitucionales relativos a la actuación de los poderes públicos, tratando de establecer una comparación entre los objetivos que se proponen para el principio de la buena administración y aquellos compromisos constitucionales que tratan de materializar el modelo de Estado social y democrático de derecho en España, como la legalidad, jerarquía normativa, seguridad jurídica, responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad. Asimismo, el trabajo del profesor español Francisco Javier Díaz Revorio, catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha (Toledo), titulado «Sobre el concepto de deber constitucional y los deberes en la Constitución de 1978». En este trabajo, el autor propone un acercamiento al concepto de deber constitucional, una forma de entenderlo y sugiere un posible criterio para clasificar los diversos deberes enunciados en la Constitución española.

Finalmente, abordando la temática del Derecho Procesal Constitucional, la revista recoge un trabajo del profesor peruano Domingo García Belaunde, Secretario General Ejecutivo del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional y Presidente Honorario de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional, titulado «El Derecho Procesal Constitucional y su configuración normativa». En este trabajo el autor analiza cómo se le concibe modernamente y lo complejo que resulta plantear una doctrina en cuanto a su ubicación, estructura y naturaleza, como sustento de la disciplina. Plantea la diferencia en su tratamiento entre las posturas predominantes en América Latina y Europa.

San Miguel, octubre de 2011

Francisco José Eguiguren Praeli
Director